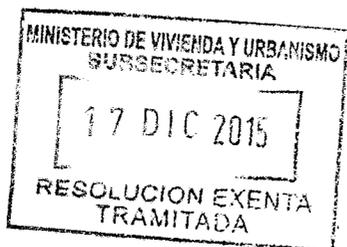




DIVISIÓN JURIDICA

REFRENDADO



DISPONE PAGO A BICE HIPOTECARIA S.A. DE SUBVENCIONES REGULADAS POR EL D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 25 DEUDORES BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 17 DIC. 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9862

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Bice Hipotecaria, Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

a) Que, por D.S. N° 12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



b) Que, en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que, conforme a lo anterior, con fecha 5 de marzo de 2012, este Ministerio remitió al Subgerente de Operaciones y Cobranza de Bice Hipotecaria, Administradora de Mutuos Hipotecarios S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió con fecha 12 de noviembre de 2015 en esta Secretaría de Estado, la solicitud de pago formulada por Bice Hipotecaria, por concepto de la subvención de 25 deudores, correspondiente al período de septiembre 2015, la que se encuentra respaldada por sus respectivas nóminas de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobadas por el Jefe Sección Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 45,306287 (cuarenta y cinco coma tres cero seis dos ocho siete unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 632, de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

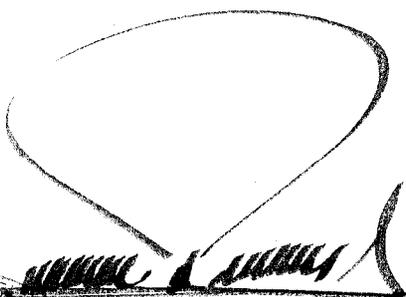
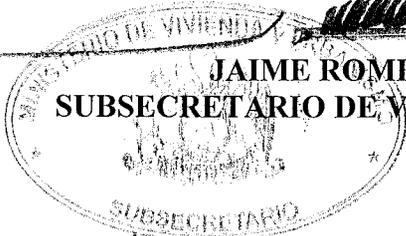
1°.- Dispóngase el pago a Bice Hipotecaria S.A., RUT 96.777.060-4, del monto total de UF 45,306287 (cuarenta y cinco coma tres cero seis dos ocho siete unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes y que concierne a 25 deudores beneficiarios correspondiente al período de septiembre 2015, los que se encuentran individualizados en las nóminas que se acompañan en soporte papel, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem



01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/XSS (OPPA 632-2015)

DISTRIBUCIÓN:

- BICE HIPOTECARIA
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G"





LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD Y COMPROBACIONES PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.161.158.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0089)
ITEM	33.01.129.014
ID SIGFE	228858
FECHA	15/12/15 vºBº